

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

4061 *INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA, S.A.*

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 319 y 324 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, se hace pública que la entidad pública empresarial Red.es, socio único del INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA, S.A. (INCIBE), adoptó el día 4 de mayo de 2017 el acuerdo de reducir el capital de dicha mercantil mediante compensación de pérdidas de ejercicios anteriores. Tal reducción se lleva a cabo mediante acuerdo de reducir capital social por reducción del valor nominal de las acciones y la consiguiente modificación del artículo quinto de los Estatutos Sociales.

Dicho acuerdo contempla llevar a cabo las siguientes operaciones:

Primero.- El Informe del socio único de 3 de mayo de 2017, propone reducir el capital social de la entidad para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas de años anteriores; dotar una reserva legal hasta el límite del 10% del capital social; y dotar reservas voluntarias al objeto de no tener un capital social excesivo a la vez que un patrimonio neto reducido, y evitar así entrar en la causa de disolución prevista en el artículo 363 apartado e) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Considerando dicho informe, el accionista único decide disminuir el capital social de INCIBE hasta la cifra de 4.000.000 euros, lo que significa una reducción de 38.400.000 euros, mediante la reducción del valor nominal de las 10.000 acciones ordinarias de la sociedad, números del 1 al 10.000, ambos inclusive, en 3.840 euros cada una, por lo que dichas acciones pasan de tener un valor nominal de 4.240 euros por acción, a un valor nominal de 400 euros por acción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la presente reducción de capital tomó como referencia el balance de la sociedad cerrado a 21 de abril de 2017, formulado por el Consejo de Administración de la sociedad y sometido a la verificación del auditor de cuentas de la sociedad, Mazars, S.L., que resultó aprobado por el socio único de la entidad el 10 de mayo de 2017; dicho balance e informe del auditor se incorporan a la escritura pública de la reducción de capital. Se hace constar, así mismo que, a tenor de lo establecido en el artículo 335 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la sociedad no tienen atribuido el derecho a oposición a la presente reducción de capital.

Segundo.- Como consecuencia de lo anterior, se acordó por unanimidad modificar el artículo quinto de los Estatutos Sociales de INCIBE, referente al capital social.

Madrid, 16 de mayo de 2017.- La Secretaria del Consejo de Administración de la entidad pública empresarial Red.es, socio único de INCIBE.

ID: A170036942-1